



Ayuntamiento de Soto de la Vega

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA CONVOCATORIA Y LAS BASES

Vista la concesión por resolución de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que resuelve la convocatoria de subvenciones, destinadas a la contratación temporal de desempleados con objeto de realizar obras y servicios relacionados con actividades del sector turístico y cultural durante el año 2021 (ELTUR 2021)

Vista la necesidad de seleccionar 1 plaza, mediante concurso de méritos, cuyas características son:

- PEÓN CONSTRUCCIÓN. Peón de mantenimiento de espacios públicos, zonas verdes y recuperación de senderos, así como otra función asimilada al cargo o que por Ley o norma reglamentaria tenga asignada.

En relación con la selección del personal y de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar el proceso de selección para la contratación de la plaza arriba referenciada.

SEGUNDO. Aprobar las Bases de selección siguientes que regirán la convocatoria.





Ayuntamiento de Soto de la Vega

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER TEMPORAL, DE UNA (1) PLAZA DE PEÓN DE CONSTRUCCIÓN, EN EL MARCO DE SUBVENCIÓN SEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES EN EL SECTOR TURÍSTICO Y CULTURAL DURANTE EL AÑO 2021 (ELTUR 2021)

La presente convocatoria tiene como objeto la selección, mediante concurso de méritos, de una plaza (1) PEÓN CONSTRUCCIÓN, en el marco de la Subvención del Servicio Público de Empleo de Castilla Y León de la Junta de Castilla y León, para la realización de obras y servicios relacionados con actividades del sector turístico y cultural durante el año 2021 (ELTUR 2021)

El proceso de selección se desarrolla bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la legislación vigente, todo ello con publicidad en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Soto de la Vega.

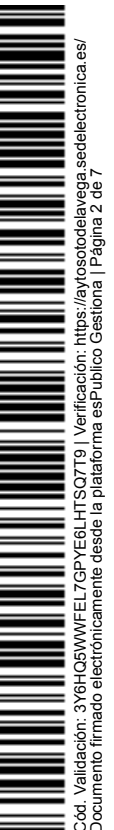
Se remitirá oferta de empleo al Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la remisión de aspirantes que cumplan los requisitos de la plaza objeto de la convocatoria.

PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

DENOMINACIÓN PUESTO: PEÓN CONSTRUCCIÓN. Peón de mantenimiento de espacios públicos, zonas verdes y recuperación de senderos, así como otra función asimilada al cargo o que por Ley o norma reglamentaria tenga asignada.

SEGUNDO. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de contrato laboral por obra o servicio, regulada por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.





Ayuntamiento de Soto de la Vega

La duración del contrato será de 180 días, a partir de su formalización, en régimen de dedicación a tiempo completo, jornada flexible mañana y tarde y correspondiéndole las retribuciones íntegras mensuales según Convenio, número de horas y contrato.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en el proceso de selección, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.
- b) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- g) Poseer la titulación exigida.

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Solicitud

Las solicitudes requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de selección, en la que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo





Ayuntamiento de Soto de la Vega

16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo que se indique en la notificación que se remitirá por parte del Servicio de Empleo Público de la Junta de Castilla y León, para concurrir al proceso selectivo.

Las bases íntegras se publicarán igualmente en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Soto de la Vega.

QUINTO. Admisión de Aspirantes

Para ser admitidos y tomar parte del proceso selectivo, los aspirantes que hayan sido remitidos por el Servicio de Empleo Público de la Junta de Castilla y León, deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, tras presentar oferta en el Ayuntamiento de Soto de la Vega.

Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos los aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

Finalizado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución haciendo constar los aspirantes admitidos y excluidos y la causa de exclusión, en el supuesto que sean admitidos todos los aspirantes remitidos por el Servicio de Empleo Público de la Junta de Castilla y León, la lista de admitidos provisional se convertirá en lista de admitidos definitiva.

Los aspirantes excluidos que no están de acuerdo con la exclusión podrán alegar lo que a su derecho convenga mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde Presidente, que deberán presentarse en el registro de entrada del Ayuntamiento de Soto de la Vega en el plazo de tres días naturales desde la publicación de la lista de admitidos y excluidos.





Ayuntamiento de Soto de la Vega

SEXTO. Tribunal Valoración

Para la aplicación, valoración e interpretación de las presentes Bases, se creará el Tribunal de Valoración, compuesto por presidente y dos vocales, siendo el Secretario del Tribunal, el Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Soto de la Vega.

SÉPTIMO. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso

El procedimiento de selección es el de concurso de méritos, que consiste en valorar, de acuerdo con el baremo incluido en la convocatoria, determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, relacionados con las características de la plaza que se cubre.

7.1. SUPERACIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS

- Por ejercicios superados:

a) Por cada ejercicio superado para acceder a plazas de la misma o similar categoría 0,75 puntos.

La puntuación máxima en este apartado será de 3.00 puntos.

7.2. EXPERIENCIA.

- Por méritos profesionales:

a) Por servicios prestados de igual o similar contenido en Administraciones Públicas, 0.10 puntos por cada mes completo, valorándose proporcionalmente las fracciones inferiores siempre que se trate de meses completos.

La puntuación máxima en este apartado será de 6.00 puntos.

7.3. MÉRITOS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS.

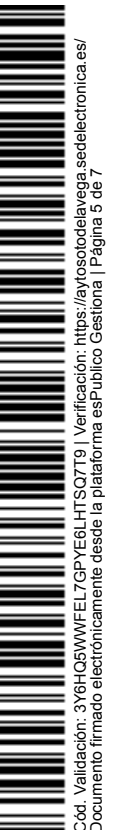
- Méritos formativos.

Se valorarán aquellos Cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo.

1. Por la participación como asistente o alumno/a curso, seminarios, congresos o jornadas:

Hasta 14 horas o 2 días.....

0.05 puntos





Ayuntamiento de Soto de la Vega

De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días.....	0.10 puntos
De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días.....	0.20 puntos
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días.	0.50 puntos
De 201 horas en adelante o más de 40 días.....	1.00 punto

Las actividades formativas cuyos documentos acreditativos no especifiquen su duración en horas lectivas, se puntuarán con 0.05 puntos.

Cuando se acredite que los cursos respectivos han sido superados con aprovechamiento, la puntuación anterior se incrementará en 0.10 puntos.

La puntuación máxima por este apartado será de 3.00 puntos.

Todos los méritos alegados por los candidatos deberán hallarse debidamente documentados, no valorándose aquellas circunstancias que no resulten acreditadas documentalmente.

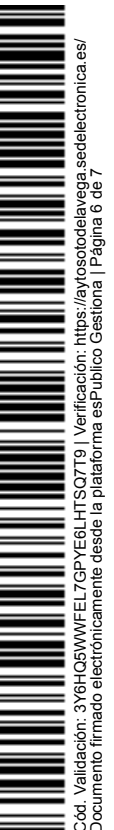
Los méritos alegados por servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Soto de la Vega, se acreditarán de oficio.

OCTAVA. Valoraciones, Propuesta de Contratación, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato

A la vista del resultado de valoración, el Tribunal de Selección elevará la oportuna propuesta de contratación del Alcalde, a favor de los candidatos que mejor puntuación total haya obtenido en el proceso selectivo.

Se publicará en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Soto de la Vega para que en el plazo de tres días naturales los candidatos puedan hacer las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas.

La propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.





Ayuntamiento de Soto de la Vega

En el caso que el candidato propuesto por el Tribunal de Valoración formulara su renuncia, se entenderá realizada la propuesta a favor del aspirante que le siga en puntuación en la clasificación decreciente aprobada por el tribunal.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

NOVENA. Interpretación de las Bases

Para cualquier circunstancia no prevista en estas Bases, el Tribunal de Valoración interpretará las mismas para llevar a cabo la contratación en Base a la legislación vigente.

